



INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DE
PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2023

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

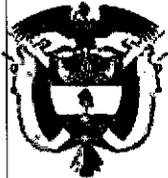
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DEL PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2023

Bogotá D.C
Junio 2024

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DE PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2023	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Circular Conjunta 100-001-2024 de la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC sobre el Plan Anual de Vacantes de empleos de Carrera Administrativa que se encuentran en vacancia definitiva.

ALCANCE

Verificar que se esté cumpliendo con el reporte del Plan Anual de Vacantes de la Unidad Nacional de Protección de la vigencia del 01 de enero a 31 de diciembre de 2023.

MARCO LEGAL

Se establece en el marco de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004; modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en las cuales se determina el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera. Específicamente el Artículos 24 de la Ley 909 consagra:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Al respecto dice la Ley:

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DE PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2023	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

En este marco normativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- ha expedido circulares al respecto, destacándose la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012, la cual contiene instrucciones en Materia de Provisión Definitiva de Empleos de Carrera y Trámite para la Provisión Transitoria como Medida Subsidiaria y, de igual forma, la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que hace referencia a los "Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", relacionada con las autorizaciones que emitía la CNSC frente a la provisión de empleos mediante las figuras de encargo y nombramiento provisional.

METODOLOGÍA

En cumplimiento al objetivo planteado, se procedió a realizar un análisis al informe presentado por el Grupo de Selección y Evaluación de la Dependencia de Talento Humano de la entidad, en referencia a cada una de las respuestas enviadas al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, resumiendo así, el desglose de lo general a lo particular por el orden jerárquico solicitado en cada una de las preguntas de la encuesta enviadas a la Función Pública.

POR NATURALEZA DEL CARGO	
Carrera administrativa	725
Libre Nombramiento y remoción	1319
TOTAL EMPLEOS	2044

DETALLE CARRERA ADMINISTRATIVA	POR NIVEL JERÁRQUICO	EN VACANCIA DEFINITIVA	EN PROVISIONALIDAD	EN ENCARGO	SIN PROVEER	CONCURSO DE MÉRITO
Profesional	81	81	72	3	6	0
Técnico	327	120	47	62	11	0
Asistencial	317	288	266	8	14	0
Totales	725	489	385	73	31	0

Por lo anterior, se evidencia que la Subdirección de Talento Humano reportó al Departamento de la Función Pública – DAFP, el 3 de mayo de 2024, el “Simulador Plan Anual de Vacantes”, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE DE PLAN ANUAL DE VACANTES VIGENCIA 2023	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Registro encuesta SIMULADOR PLAN A... [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#)

Registro encuesta SIMULADOR PLAN ANUAL DE VACANTES 2024



Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.cu>
Para: Dayann Liseth Gaitan Oliveros Sandra Milena Ardilla Cubides

Via 03/05/2024 10:44

Entidad: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a SIMULADOR PLAN ANUAL DE VACANTES 2024

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde la Unidad Nacional de Protección se viene dando cumplimiento a los establecido en la Circular Conjunta 100-001-2024 de la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC sobre el Plan Anual de Vacantes de empleos de Carrera Administrativa que se encuentran en vacancia definitiva.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno recomienda sacar a concurso de méritos los cargos de carrera administrativa, que se encuentran en vacancia definitiva (489), ya que estos cargos los deben ocupar personas que han pasado las pruebas necesarias para hacerse merecedoras de los beneficios que acogen a estos empleos.

Atentamente,



LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno (E)
Unidad Nacional de Protección

Elaboró: Maribel Matiz Camacho

